

ADMINISTRACIÓN
INDUSTRIA
LEGISLACIÓN

EL DISTRITO

INSTRUCCIÓN
COMERCIO
AGRICULTURA

REVISTA SEMANAL DEFENSORA DE LOS INTERESES GENERALES DEL DE POZOBLANCO.

SUSCRIPCIONES

	PTAS.	Ots.
Un mes		40
Un año	4	

Anuncios á precios convencionales.
PAGO ADELANTADO.

Redacción y Administración
7, MUÑOZ DE SEPÚLVEDA 7.

Se publicará todos los Miércoles.
No se devuelven los originales
insértense ó nó

SUPLEMENTO AL NÚM. 5 EN EL AYUNTAMIENTO

21 JULIO 95

A las once y minutos se abrió la sesión bajo la presidencia del primer Alcalde y con asistencia de todos los concejales excepto dos; se lee y aprueba el acta de la sesión anterior (7 Julio), y usa de la palabra el concejal D. Agustín Caballero, para solicitar de la Presidencia que siguiendo el cortés ejemplo de otras corporaciones, se digne ordenar la colocación de una mesa en el salón, donde los representantes de la prensa local puedan con toda comodidad tomar los datos que crean necesarios, para su mejor información; el Presidente prestando que si hubieran de colocarse mesas para todo el que las pidiese resultaría insuficiente el salón (mide aposimadamente unos 80 metros cuadrados) niegase á la pretensión del Sr. Caballero, y se entra en la orden del día.

Leído el expediente sobre construcción de las escuelas, propone la comisión que en el termino de 6 días se dé comienzo á la prosecución de las obras hasta terminarias para el 15 de Agosto próximo venidero aperebiendo al rematante para que si dentro de estos plazos no cumple con su cometido ó dejará paralizadas las obras mas de dos dias se mandarian hacer á su costa.

Acto seguido el Sr. Presidente presenta relación de los gastos hechos en la recomposición del encañe de la calle Opispo Pozuelo, ascendentes á 56' 99 quedando aprobada: otra de los realizados en 241 v' c' de empedrado de la calle Sta. Ana, importantes 271 pts. quedando tambien aprobada y á cargo como lo anterior del presupuesto de 94 á 95 y su aplicación.

Se dá lectura de las cuentas de administración del hospital resultando unas existencias de 1400 y pico de pts. al 30 de Junio último, acordnado aprobarlas y remitirles á la superioridad.

Presentadas las cuentas del procurador D. Manuel Enriquez con

cargo á este Ayuntamiento se acuerda pasen á la comisión para su examen.

Se dió cuenta de la liquidación practicada con el Agente, del material del «Banco» acordandose que pasen á la comisión de presupuestos, arbitrios y cuentas.

Se autoriza al presidente para que adquiera Numeros para las casas y placas con destino á la calle Tarin, así como para que disponga la forma de verificar el riego de los árboles.

Se acuerda dar posesión al nuevo Capellan del Cementerio D. Antonio Sanchez Cabrera.

Pide la palabra el Concejal D. Francisco Carmona y pregunta si los recaudadores de fondos municipales tienen garantido su cargo, con cuyo motivo el presidente dá cuenta de una solicitud del rematante de consumos en la que pide se le admita fianza personal; petición rechazada por el concejal Sr. Carmona fundado en que esta clase de garantías, solo puede concederse para las poblaciones cuyo cupo no esceda de 4,000 pts. segun el artículo 49 del reglamento de 21 de Junio de 1889 y por contravenir á las condiciones del pliego para la subasta. En este sentido habla el Sr. Gosalbez tambien de la minoria manifestando que no puede admitirse mas que garantía hipotecaria: replica el Sr. presidente que en otras ocasiones se ha echo como se pide por el rematante, á lo que contesta el Sr. Carmona que el Ayuntamiento y los concejales incurrn en responsabilidad por este hecho con arreglo al artículo 180 de la Ley Municipal del que se dá lectura, á pesar de lo que el presidente acede á lo pedido admitiendo la fianza personal y en votación ordinaria es aprobada la proposición, de lo que protestan las minorias que piden se haga constar en acta, haciéndose observar por el Sr. Gosalbez que el fundamento acusado por el Sr. presidente no tiene fuerza alguna supuesto que si asise ha hecho, se ha contravenido

á los preceptos legales y que en otras ocasiones quiere hacer memoria, se ha cumplido con ellos exigiendo y consiguiendo la garantía hipotecaria.

Acto seguido se dá lectura á dos solicitudes de los constructores de las escuelas pidiendo respectivamente un aumento en sus presupuestos de 1.212 75 y 1.508 50 pts. por haber escedido los trabajos y materiales de los consignados en sus dichos presupuestos, pasando el asunto á informe de la comisión.

Se dá cuenta de los gastos ocasionados en los exámenes, ascendentes á 83'30 pts. pidiendo el concejal Sr. Caballero que se paguen con cargo al capítulo 4.º art. 5.º del presupuesto de ampliación.

Se lee un oficio de la administración de hacienda resolviendo que una finca amillarada en este pueblo y en Añora propia de D. Mariana Tirado, tribute en Añora y se elimine de este amillaramiento y declarando fallidos los descubiertos pendientes, siendo á mas repartir entre estos contribuyentes y albierte el Sr. Caballero que los fundamentos en que descansa esta resolución son de tan escasa fuerza que su sola enunciación los destruye supuesto que tributando dicha finca escaso tiempo en la Añora é inmemorial en Pozoblanco debia resolverse en sentido contrario al que se hace, y se acuerda alzarse de dicha resolución.

Presentado por la Presidencia el proyecto para la formalización de las Ordenanzas Municipales, el concejal Sr. Caballero se abbiere al pensamiento por creerlo de suma necesidad, y admitido por una nimidad, el concejal D. Ramón Rubio, propone que se encargue de su confección á D. Alfonso Ruiz Muñoz. El Sr. Caballero dice que esta obra debe realizarse por una comisión compuesta de personal de reconocida competencia é ilustración proponiendo á los Sers. D. Juan Cadrera Valero, D. Rafael Moaeno Gonzalez y D. Bartolomé de Castro Escribano: el Sr. Carmona propo-

ne que su susodicha obra debe confeccionarse por una comisión del Ayuntamiento asociada de las tres personas propuestas por el Sr. Caballero y después de acaloralo discusión se acuerda encargar la confección de la obra de conformidad á lo propuesto por el concejal D. Ramón Rubio.

Insistiendo el Sr. Carmona en la pregunta de si los recaudadores de fondos municipales tienen garantido su cargo el Presidente dijo que no podia el Ayuntamiento ocuparse de esa cuestion por no estar en la orden del dia y oponerse á ello la R. O. de 16 de Octubre de 1894. El Sr. Caballero dice que contra la citada R. O. está la Ley Municipal que ampara el derecho de los concejales; y habida acalorada discusión, que dió lugar á que el Sr. Carmona dijese con la convicción de su derecho, las siguientes frase «Sr. Presidente si á estas minorias, se les coarta su derecho de discutir y proponer los asuntos encomendados á su gestión nos obligará á retirarnos:» el mismo Sr. Carmona que no contestandole satisfactoriamente á las preguntas formuladas tenia que presentar una proposición, á lo que contesta el ALCALDE que no admitia la proposición y después de otra reñida discusión se resuelve que todos los asuntos que desde aquel momento ocupen la atención del Ayuntamiento serán considerados como proposiciones, para la orden del dia de la sesión inmediata ocupando el primer lugar la á que se refiera el Sr. Carmona que dice.

(Proposición: Que los que manejen ó recauden fondos del Ayuntamiento ó por nombramiento del Estado, garanticen su gestión prestando la correspondiente fianza conforme á lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley Municipal y demás leyes que fuere de aplicación, señalando la clase y el valor por que ha de hacerse.)

Pedida de nuevo por el proponente la palabra suena la campanilla sin concedersela y se levanta le

sesión invitando al público para que desaloje el local, porque á propuesta del Presidente vá el Ayuntamiento á reunirse en sesión secreta: Erau las 12 y media de la tarde.,,

Si solamente tuvieramos que expresar nuestro descontento por la falta de atenciones y deferencias con que el Sr. Presidente negose á ordenar la colocación de una mesa, donde la prensa local, pudiera tomar sus apuntes, tal vez nada digéramos comprendiendo que aquel acto obedecía á una humorada del Sr. Alcalde, del que con seguridad á estas horas está arrepentido, si para sus mientes en que la primera autoridad de un pueblo revela el grado de cultura de todos sus habitantes y en que mal parados quedaríamos todos, á no conocer y admitir cualquier excusa, antes de considerar su negativa como resultado de una predisposición en nuestra contra ó como efecto de su falta de delicadeza: delicadeza que somos los primeros en reconocer y que tantas veces tiene probada.

No nos asiste ningún derecho para obtener lo que por pura cortesía debiérase habernos concedido, pero representantes de la opinión pública, creemos, que ni en el interior ni en el exterior será sancionado el echo de que hemos sido víctimas gracias á la exquisita galantería del digno concejal de la minoría D. Miguel Agustín Caballero, que ha tenido que sufrir por nosotros el bochorno de verse desatendido por su superior gerárquico.

Pero dejando esta cuestión á un lado, ya que bajo el punto de vista del interés público, no tiene ninguno y entrando en el fondo de las cuestiones discutidas y propuestas en la sesión que hemos estratado digéramos que hemos notado con disgusto que de las mayorías solo el Presidente lleve la discusión cuando, dada la competencia de los de-

mis concejales y su libertad de criterio veriamos con placer que aquel se encargase de dirigirla y ordenarla dejando á estos la misión de exponer sus pensamientos, que en unión con las minorías llegara á su realización, después del examen detenido de todas las cuestiones que á su deliberación se sometiesen.

De este modo, el público no llegaría nunca á sospechar que el parecer del Presidente decidiera el parecer de los demás y á mayor abandamiento cuando se noten indicaciones, que bien pueden no referirse á los asuntos de que se trata, pero que pueden dar pávulo á comentarios y suposiciones.

Por otra parte no nos parece recta la interpretación hecha de la R. O. de 16 de Octubre del 94 pues por ese camino tanto queria decir su texto como negar el derecho de discusión á los vocales; entendemos que su espíritu no es otro que evitar la obstrucción sistemática caso que en nuestro Ayuntamiento no se dá ni ha dado nunca, pues que ha pecado y peca de laconismo.

Nunca están bastante estudiados los asuntos que afectan al interés comun de que són obligados guardadores, y mayor empeño que las minorías debian tener las mayorías en ello, que en el examen del pró y el contra de esos asuntos está el futuro concepto de su gestión, y la confianza ó desconfianza pública.

Impugnando las minorías la proposición de que se admite fianza personal al rematante de consumos han cumplido un sagrado deber sostenido por la Ley y por el contrato.

Que la Ley está terminante es de aserto general: que contraviniendo á lo establecido en el pliego de condiciones se han lesionado derechos, no practicados, por falta de la garantía en el exigida, es una consecuencia natural, supuesto que tal vez, y sin tal vez, si en susodicho pliego se hubiese establecido la

personal como bastante, otros individuos hubiesen concurrido á la subasta y mejorado las pujas en veneficio del tesoro municipal. Es de tanto bulto esta cuestión que no en balde esperamos que se estudie con todo el interés que se merece, y si cual creemos, ha lugar, se entable el recurso de alzada para ante quien proceda, en contra de lo acordado por el Ayuntamiento.

No son estos los únicos males que se notan; hay uno superiorísimo y en que deben fijarse todos y cada uno de los que componen la corporación: conocedores son de las responsabilidades en que pueden incurrir, no solo por la infracción de la Ley, sino por la negligencia ó omisión de que pueda resultar perjuicio á los intereses ó servicios que le estan encomendados; y dado el caracter de la fianza personal sujeta a mil y mil eventualidades económicas ¿Quien les garantiza de que la falta de esa garantía no puede llevarlos mañana á sufrir las consecuencias de su falta de previsión?

Con respecto al proyecto de confección de las Ordenanzas Municipal no tenemos mas que aplaudir la proposición de su iniciador, pero sabiendo el acuerdo tomado por el cual se encarga su confección á una sola persona faltanos averiguar si dicho trabajo ha de ser reenumerado ó ha de ser gratuito y honorífico, si lo segundo, la persona designada merece toda nuestra confianza mas entendemos que no es justo cargar esa labor sobre un solo individuo supuesto que todos estamos obligados á cooperar para la realización de las buenas emesas; y si ha de ser retribuido hógámosnos en advertir al Ayuntamiento que hay personas competentes tambien que se han ofrecido á verificar gratis el espresado trabajo y sin otro premio que la honra que les proporeione.

Faltando esta aclaración en el

acuerdo tomado esperamos que el Ayuntamiento resuelva nuestras dudas para si es gratuito ofrecernos á ayudar á la digna persona propuesta y si ha de ser pagado con fondos municipales, evitar este gasto confeccionádoles en unión con las personas que se nos han ofrecido, sin que el pueblo se sacrifique en cantidad alguna.

LUZ ELÉCTRICA.

Cuando un periódico tiene que aplaudir cualquier iniciativa ó reforma de interés general cumple el más gustoso deber.

De esta indole es la empresa que empieza á realizar en nuestro pueblo el activo industrial D. Enrique Gosalbez con la instalación de la luz eléctrica.

Hemos tenido la satisfacción de ver en el establecimiento de Don Francisco Severo Caballero, el muestrario de pantallas, tulipas y globos entre ellos tres montados que ofrecen preciosísimo aspecto y acusan el gusto y esmero con que el Sr. Gosalbez ha hecho la elección de referidos artefactos.

Nuestra enhorabuena á referido Sr. por su loable pensamiento y nuestra enhorabuena al pueblo que tiene que agradecer tan importante mejora.

Creemos que comprendiendo las ventajas de este sistema de alumbrado todos se apresurán á verificar instalaciones asi como que el Ayuntamiento no consentirá el contraste entre la moribunda farola y la enérgica potencia del nuevo sistema.

Pozoblanco.-Imp. de Pedro López Pozo
Calle de Jesús